

Resolución AD DDP N° 004/019

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Paysandú, 26 de marzo de 2019

**VISTO:** la situación actual del llamado a licitación abreviada a los efectos de contratar una empresa para proveer frutas, verduras y huevos a los Servicios Oficiales dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú, dispuesto por Resolución AD DDP N° 002/2018; -----

**RESULTANDO:** I) que una vez dispuesta la realización del llamado, se procedió a la realización y publicación en SICE de la Licitación Abreviada N° 067/2018 para proveer de frutas, verduras y huevos, a los Servicios Oficiales dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú; -----

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones paralela designada por Resolución de Dirección Departamental N° 015/2018, presentó su informe final, el cual sugiere al Ordenador Competente la contratación del Proveedor Sociedad de Fomento Rural de Colonia 18 de Julio debido a que, el Proveedor Gabriel Esteban Bergara Pulleri, no agregó adjunto en la oferta presentada, los comprobantes detallados como requisito excluyente, además de estar registrado como persona física y no como empresa; y además el Proveedor Relamar Sociedad Anónima tampoco agregó en su oferta los comprobantes detallados como requisito excluyente; -----

III) que por Expediente N° 2018-27-1-0037497 se solicita la documentación original a los efectos de intervenir el gasto, por lo cual se solicitaron los comprobantes originales a la referida Sociedad de Fomento, pero, sin embargo, según se informa en el mencionado Expediente, el proveedor no ha podido presentar la totalidad de los documentos; -----

IV) que se consultó a la División Financiero Contable, quien en una primera oportunidad, dada la situación, sugiere que se aguarde al Proveedor resultante con la mejor oferta para la presentación de los documentos; y en una segunda oportunidad, ante nueva consulta, se informa que el llamado está en condiciones de declararse frustrado; -----

V) que desde el Área Compras de la Dirección Departamental, se establece comunicación telefónicamente y vía correo electrónico con la Sociedad de Fomento Rural de Colonia 18 de Julio, solicitando los documentos faltantes, informando que de no presentarse en el plazo dispuesto, se declarará el llamado como frustrado; -----

VI) que la referida Sociedad de Fomento no cumplió con la presentación de los documentos solicitados; -----

**CONSIDERANDO:** que a tales efectos es necesario instrumentar las medidas administrativas correspondientes a resolver sobre el procedimiento realizado; -----

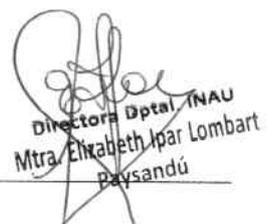
**ATENTO:** a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 637/18 y a lo preceptuado en el Artículo N° 33 del TOCAF; -----

**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ**  
**En ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1º) **DECLÁRASE** frustrado el procedimiento impulsado por Licitación Abreviada N° 67/2018 para la contratación de una empresa para proveer de frutas, verduras y huevos a los Servicios Oficiales dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú por los motivos expuestos en los Resultando II) y III).

2º) **NOTIFÍQUESE** a los tres proveedores que presentaron ofertas al referido procedimiento

3º) **CUMPLIDO** archívese.



DIRECTORA DPTAL. INAU  
Mtra. Elizabeth Ipar Lombart  
Paysandú